

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

EL VISO DE SAN JUAN

El Pleno de esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada con fecha 30 de octubre de 2013, (punto tercero del orden del día), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad igualmente con lo indicado en el artículo 74.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos que afecta a la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por el Servicio de Ayuda a domicilio.

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación de la indicada Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por el Servicio de Ayuda a domicilio, a fin de adaptarla al cumplimiento de los criterios establecidos en el Decreto 30 de 2013, de 6 de junio de 2013 de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de régimen jurídico de los servicios de atención domiciliaria.

Segundo: En cumplimiento de lo indicado en el artículo 17 del citado Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas se exponen al público los citados acuerdos plenarios de aprobación provisional por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, previo examen del expediente instruido.

En el supuesto de no presentarse reclamación o alegación alguna, los indicados acuerdos provisionales, adquirirán carácter definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario (artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004).

En todo caso se efectuará posteriormente la publicación que se indica en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004.

El Viso de San Juan 13 de noviembre de 2013.-El Alcalde-Presidente, Emilio Martín Navarro.

Nº. 1.-10534